

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

4.ª SECCIÓN.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En virtud de lo dispuesto por Su Magestad el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en Real orden de 26 de Enero de 1897 (D. O. n.º 19,) se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar por orden de ellas, las plazas vacantes que existan, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Sección en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 8 de Abril próximo.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España.
- 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y
- 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina

y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de esta Sección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluídos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se ha-

lla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado también en la *Gaceta*, prorrogándose la edad hasta la de 42 años con la condición de servir en Cuba durante la campaña.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 12 de Abril próximo á las nueve de la mañana.

Madrid 12 de Febrero de 1897.—
El General Jefe de la Sección, Martínez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación provincial en su sesión de 12 de Noviembre último y que constan en el acta extendida al efecto, aprobada en 13 del mes corriente.

Bajo la presidencia del Sr. Garnica se reunieron los Sres. Navasa, Etcheverría, Aragón, Tejada, Llorente, Francia, Sáenz de Gaona, Palacios, Moreno, Martínez González, Rueda y La Riva.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó adquirir trescientas varas de paño con destino á los reclusos del Correccional al precio de 4'50 pesetas vara, eligiendo

la muestra que ha presentado don Cándido La Riva, vecino de Enciso, autorizando al Presidente de la Diputación para que ajuste la confección de aquellos.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Gobernación, en el cual se propone se desestime una instancia del Sr. Navasa en la que reitera la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Diputación provincial.

El Sr. Presidente manifestó que dicha renuncia habia sido desestimada anteriormente y que también debia serlo ahora por fundarse en iguales causas por lo que suplicó al Sr. Navasa retirarse su denuncia.

El Sr. Navasa manifestó que su resolución era irrevocable indicando iba á retirarse de la sala si se estimaba necesario.

El Sr. Martínez González manifestó que la votación debia hacerse por papeletas.

El Sr. Palacios indicó no habia inconveniente en que fuese nominal.

Se acordó se practicase en esta forma arrojando el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí.

Señores Etcheverría, Aragón, Tejada, Llorente, Francia, Gaona, Martínez, Moreno, Rueda, La Riva y Sr. Presidente.—Total 11.

Señores que dijeron nó.

Señor Palacios.

Se aprobó el dictamen.

Se leyó un dictamen de la misma Comisión, en el cual se proponia lo siguiente.

1.º Pagar á D. Julián Zorzano la cantidad á que ascienda los haberes devengados por su hijo D. Zacarias en el cargo de Farmacéutico del Hospital.

2.º Interponer demandas para reclamar las cantidades que don Julián Zorzano, adeuda á la Diputación y podrá anular las cesiones hechas por D. Julián y doña Feliciano Zorzano, confiriendo poder á favor del Procurador D. Remigio Vidaurreta; y

3.º Desistir del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Real orden de 27 de Marzo último.

Impugnó el dictamen el señor Martínez González, exponiendo la brillante hoja de estudios del Sr. Zorzano, los ligeros motivos que habían precedido á su destitución y los grandes gastos que con ocasión del pleito sostenido se habían irrogado exponiendo además que las cesiones no podían ser calificadas de fraudulentas por la Diputación, pues dicha declaración competía á los Tribunales de justicia.

Defendió el dictamen el Sr. Palacios, exponiendo reconocía las condiciones que concurrían en el Sr. Zorzano; que el dictamen de la Comisión se ajustaba á lo ordenado por la Superioridad; que la Diputación se hallaba en el deber de reclamar sus créditos, y que el carácter de fraudulento de las cesiones constituía en la Diputación tan solo una presunción.

Rectificaron los Sres. Martínez González y Palacios, y habiendo manifestado los Sres. de la Comisión de Gobernación, que se adherían á los razonamientos expuestos por el Sr. Palacios, se procedió á la votación del dictamen que ofreció el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí.

Señores Navasa, Etcheverría, Aragón, Tejada, Francia, Gaona, Llorente, Palacios, Moreno, Rueda, La Riva, Sr. Presidente.—Total 12.

Señores que dijeron no.

Señor Martínez González.—Total 1.

Se aprobó el dictamen.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes próximo, en la cual se incluyen las 18.894 pesetas 22 céntimos relativas al crédito del Sr. Zorzano, habiendo manifestado el Sr. Presidente cumpliría con dicho acuerdo pero que difería de él.

Se desestimó una instancia de D. Zoilo Zorzano Gómez, vecino de Logroño, en la que reclama la suma de 18.894 pesetas 22 céntimos por razón de los haberes devengados por su hermano D. Zacarías, Farmacéutico del Hospital provincial.

La Diputación quedó enterada de una Real orden, fecha 13 de Junio último trasladada por el Sr. Gobernador en 16 de Septiembre, en la cual aparecen las palabras «y pagará» refiriéndose á las cantidades que dispone la Real orden de 27 de Marzo próximo pasado se abonasen á los herederos de D. Zacarías Zorzano.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó el nombramiento de Agentes ejecutivos contra los Municipios morosos en el atraso del pago del contingente provincial.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó expresar al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, la admiración que siente la Diputación hacia nuestro Ejército que mantiene con valor heroico el honor é integridad de la Patria, luchando en las islas de Cuba y Filipinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dieron por terminadas las sesiones ordinarias del actual período, levantándose la de este día después de dar el señor Presidente un viva á España y al Ejército que fué repetido con entusiasmo por todos los señores Diputados.

Logroño 15 de Febrero de 1897.
—El Presidente, Pablo Garnica.

Comisión mixta

DE RECLUTAMIENTO

Reemplazos

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, participarán á la mayor brevedad, el número de mozos alistados en los respectivos distritos municipales, para el reemplazo del año actual, con objeto de que puedan serles remitidas las filiaciones necesarias.

Logroño 16 de Febrero de 1897.

El Gobernador Presidente,
Mariano Guillén.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CENICERO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico actual.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.

Presidencia del Alcalde, Sr. Forte.
Leída el acta anterior, fué aprobada.

Vista la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, admitiendo la renuncia del cargo de representante del gremio de venta, á D. Manuel Pascual Alcoceba, y practicado el sorteo para reemplazarle, fué designado D. José Hernández Montoya.

Se acordó nombrar una comisión que salga á reconocer el viñedo para fijar la vendimia general.

Enterada la Corporación del proyecto para establecer un tranvía eléctrico de Nájera á la Estación de esta villa, acordó la Corporación que ahora como antes tiene la firme idea de ayudar y animar en lo posible al autor del proyecto Sr. Oñate, y demás personas en él interesadas por creer que la idea es muy beneficiosa para los intereses de la comarca, de cuyo acuerdo se le dará traslado.

En el día 11 no se celebró sesión por falta de número, como tampoco el 18 por la misma causa.

Sesión supletoria del día 20.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Habiendo terminado el contrato del Médico municipal, se acordó nombrar interino á D. Luis Martínez Olmos, convocando á la Junta municipal para anunciar la vacante y acordar las condiciones con que dicha plaza se ha de proveer.

En vista de no haber deducido al satisfacer las atenciones de 1.^a enseñanza la rebaja que ha sufrido la Escuela de párvulos, se acordó autorizar á D. Rufino Mateo para que lo cobre en la Caja.

Fué aprobada la comisión hecha en Logroño por el Sr. Secretario á ingresar resto primer trimestre atenciones de 1.^a enseñanza.

Visto el oficio de D. Baltasar Zaldívar, referente al reconocimiento de los rebaños que en él dice y reclamando del Municipio 345 pesetas por derechos de reconocimiento y visitas á las reses por él indicadas, se acordó dejarlo para resolver en la sesión próxima.

Sesión del día 25.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Visto el oficio de D. Baltasar Zaldívar, el cual se dejó pendiente de resolución en la sesión anterior, se acordó se consulte con el Sr. Asesor, respecto á lo reclamado por dicho Zaldívar, en su citado oficio comisionando á los Sres. Alcalde y Secretario.

Se acordó en vista del mal estado en que se encuentra la calle de la Fuente, que el vigilante y práctico Francisco Rivera, procedan á su reparación.

Se acordó desestimar la instancia de Canuta Tobaliva, pidiendo socorro para atender á la lactancia de su hijo por encontrarse el Municipio falto de fondos.

Se acordó asignar el sueldo de 999 pesetas anuales al Médico municipal durante su interinidad.

En vista del informe emitido por los Sres. Concejales D. Gabriel Artacho y D. Ignacio Martínez, se acordó decir á D. Natalio Fernández de Bobadilla, saque la pared del corral en línea con la casa y demás edificios requiriendo á José Sáez Villar, para que pague el importe de la muralla que ha ocupado previa tasación.

Sesión supletoria del día 3 de Noviembre.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación del resultado de la consulta hecha sobre el asunto del Sr. Zaldívar, acordando desestimar su petición y abonarle por la regla 1.^a referente á las visitas que es la aplicable y en atención á que antes exigió por visitas según la nota que existe en un oficio al dar de alta á dos de las tres reses que cita.

Terminado el contrato con el Farmacéutico municipal, se acordó nombrar interino á D. Pedro Fernández

de Bobadilla, asignándole á razón de 600 pesetas anuales citando á la Junta municipal para anunciar la vacante.

Se acordó suprimir el cargo de Guarda del regadío por no haber consignación.

Visto el oficio de la Excm. Diputación provincial, reclamando el cupo corriente y débitos anteriores, se acordó contestar el que tan pronto como se recauden fondos se haga su ingreso.

Visto un oficio de la Sra. Maestra de párvulos pidiendo el arreglo de la casa habitación, se acordó dar traslado á la comisión de cosecheros dentro de dicho local.

Se acordó proponer los padres de familia y Concejales para la renovación de la Junta local de 1.^a enseñanza.

Fué aprobada la comisión de los Sres. Alcalde y Secretario, hecha á consultar con el Sr. Asesor y devolver las cédulas personales.

Visto el oficio del Sr. Gobernador, en el que dice los medios que adopte la Corporación para pagar á la Hacienda los atrasos, se acordó contestar que el pago se hará en quince años y treinta plazos pagando de imprevistos la del presente año y que se le releve presupuesto extraordinario.

Solicitado permiso por el Sr. Alcalde para ausentarse por quince días, se acordó concedérselo y que se encargue de la Alcaldía durante su ausencia el primer Teniente D. Santiago Artacho y Artacho.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por falta de Concejales.

Sesión ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Artacho.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Visto el oficio de D. Pedro Fernández de Bobadilla, no aceptando el nombramiento de Farmacéutico municipal interino por el sueldo que se le tiene señalado, se acordó comunicar á dicho señor que mientras dure la interinidad se le abone á razón de 750 pesetas anuales que es la dotación que antes tenía, pues de otro modo los pobres quedarían sin medicamentos.

Fué desestimada la instancia presentada por Ignacio Acedera, solicitando socorro por hallarse el Municipio falto de fondos.

Se acordó nombrar para practicar las operaciones de deslinde y amojonamiento á los Sres. Concejales Laguniella, Martínez, y D. Gabriel Artacho, y á los prácticos D. Lorenzo Yangüela, y D. Antonio Ubago.

Fué aprobada la comisión hecha en Logroño por el auxiliar de Secretaría á llevar el reparto de consumos.

Se acordó hacer pública la carta del Sr. Delegado de Hacienda, referente al empréstito voluntario para atender á la guerra de Cuba excitando á las personas pudientes á que contribuyan en la medida de sus fuerzas.

Se acordó pagar á D. Dionisio del Prado, las seis cajas de petróleo que remitió para el alumbrado público y que se le pidan otras seis.

Vista la circular de la Junta provincial de Instrucción pública excitando á las Juntas locales el establecimiento de Escuelas nocturnas de adultos, se acordó comisionar á los Sres. Lagunilla y Secretario, para gestionar de acuerdo con la Junta local, sobre el establecimiento de una de ellas en esta villa.

Vistos los oficios de los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación y Comisión provincial, participando su constitución y ofreciendo su cooperación, se acordó dar las gracias y ofrecerse también para cuanto se relacione con el servicio público.

Sesión del día 22.

Presidencia del Sr. Forte.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

En vista del informe del Sr. Lagunilla, sobre la evacuación de una escuela de adultos, se acordó como en el mismo se propone inaugurarse el día de mañana previa invitación de las autoridades y vecindario.

Vista la circular de la Administración de Hacienda sobre el edicto de consumos, se acordó hacerle presente que no es posible hacer ingreso alguno por hallarse á la aprobación el reparto de consumos y expedientes gremiales.

Fué aprobada la relación de peones empleados en la reparación de la calle de la Fuente.

Expuesta la idea por algunos señores Concejales que la casa de D. Federico González, sita en la Plaza de la Constitución ofrece peligro por su mal estado, se acordó sea reconocida.

Sesión extraordinaria del día 24.

Enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda reclamando se ingrese el débito de consumos importante dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas, citando á sesión extraordinaria y remitiéndole copia del acta, se acordó hacerle ver la imposibilidad de satisfacer el débito de referencia en razón á hallarse en la Administración de Hacienda para su aprobación el reparto de consumos y expedientes gremiales.

Dada lectura de otra comunicación de la Excm. Diputación provincial reclamando el cupo provincial, se acordó contestarle no ser posible por ahora por carecer del principal ingreso ó sea consumos, actuando la recaudación en el momento que se reciba el reparto á fin de cubrir dicha deuda.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 29.

Dada lectura al acta anterior así como á la extraordinaria del día 24 de Noviembre, fueron aprobadas.

Fué aprobada la cuenta presentada por D. Salustiano Marrodán.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Se aprobó igualmente el extracto de los acuerdos tomados en el primer semestre acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión supletoria del día 6

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de consumos y expedientes gremiales, se acordó que se convoque á los representantes de los gremios á los efectos del reglamento y con respecto al reparto nombrar recaudador á D. José Casalilla comisionando al Secretario para que vaya á Haro y le comunique el acuerdo.

Se acordó solicitar copia de la sentencia dictada en el pleito seguido en el año cuarenta y seis sobre deslinde y amojonamiento de las ocho mil fanegas de la Rad y Verde.

En vista del informe emitido por don Lucas de Pablo, declarando en ruina la casa de D. Manuel González, se acordó darle un plazo de quince días, para que proceda á su derribo.

Quedó enterada la Corporación de la circular sobre la filoxera la que se pondrá en conocimiento del vecindario.

Fué aprobada una cuenta de Domingo del campo por azufre suministrado al Municipio.

Sesión extraordinaria del día 10.

En vista de las noticias recibidas referentes á la muerte del cabecilla Antonio Maceo y el hijo de Máximo Gómez, acordó la Corporación en atención á que la muerte de dichos sujetos representa un triunfo para la Patria, hacerlo saber al vecindario recorriendo la orquesta las calles de la población en señal de júbilo.

Sesión del día 15.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

En vista de la instancia presentada por D. Rufino Vidaña, solicitando certificación del acta de la subasta de los terrenos de la Plazuela de San Cristóbal adjudicados á D. Natalio Fernández de Bobadilla, se acordó que se le expida si en el archivo existen los datos que reclama.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del resultado obtenido en la entrevista con D. José Casalilla manifestando este señor encargarse de la cobranza del reparto de consumos si se le abona el 5 por 100, más los recargos de instrucción, acordó aguardar á la entrevista ó carta del Sr. Casalilla para resolver.

Fué aprobada la comisión hecha en Haro por el Sr. Secretario á tratar con el Sr. Casalilla sobre la cobranza del reparto de consumos.

Sesión del día 20.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

En vista del resultado de la conferencia tenida el Sr. Alcalde y Secretario con el Sr. Vicepresidente de la Excm. Comisión provincial sobre los terrenos ocupados para la carretera de Nájera al puente de El Ciego y anticipo hecho por este Ayuntamiento para pago de terrenos y visto que no

existe expediente, se acordó reunir datos para elevar una instancia á la Diputación.

Se acordó que ínterin se nombra Recaudador de consumos se encargue ínterinamente de la cobranza D. José Martínez del Campo.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, diciendo que se satisfaga el débito de consumos, pues de lo contrario la Hacienda anunciará concurso en el mes de Enero.

Fué aprobada la cuenta presentada por D. Carlos Artacho, por conducir dos hermanitas de los pobres al pueblo de Torremontalvo.

Se acordó anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para admitir solicitudes.

Sesión del día 27.

Quedó enterada la Corporación de la carta del Sr. Delegado de Hacienda, recomendando se ingrese el débito de consumos.

Fué aprobada la cuenta presentada por Francisco Bacigalupe.

Habiendo fallecido el vocal de la Junta municipal D. Pedro Allón, se acordó que el próximo domingo se verifique el sorteo para cubrir esta vacante.

Se nombró una comisión para conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda, sobre el asunto de consumos.

Fué aprobada una cuenta presentada por D. Lucas de Pablo, por obras hechas en el matadero.

Fué igualmente aprobada la distribución de fondos para el mes de Enero.

Enicero á 30 de Enero de 1897. —Nemesio Iñiguez.—V. B. —El Alcalde, Ricardo Pérez Forte.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Ricardo Pérez Forte.—P. A. El Secretario, Nemesio Iñiguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, provincia de Logroño,

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1896, el mozo Alfredo Almoguera Montes, hijo de Pedro y de Victoria, natural de esta villa y sujeto á revisión, se le ha comprendido en el sorteo celebrado en este día, en el cual ha obtenido el número 4, y no residiendo en la localidad, se le cita, en cumplimiento del art. 77 de la vigente ley de Reemplazos, por medio del presente, á

fin de que se persone en esta casa Consistorial el día siete de Marzo próximo y hora de las siete de la mañana, en que después de terminado el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo de este año, se procederá á la revisión de las excepciones otorgadas á los de los tres reemplazos anteriores, en cuyo número se encuentra, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo al art. 105 de la ley.

Navarrete 14 de Febrero de 1897. —José María Briones.—Por su mandado, El Secretario, Florencio Velasco.

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, provincia de Logroño,

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército en el presente año, el mozo Emilio Martínez Cille y Mendoza, hijo de Rufino y de Andrea, ya difuntos, á quien en el sorteo celebrado en este día le ha correspondido el núm. 40, y por no encontrarse en esta villa, en cumplimiento del artículo 77 de la vigente ley de Reemplazos, se le cita por medio del presente á fin de que se persone en esta casa Consistorial el día 7 de Marzo próximo y hora de las siete de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme á lo prevenido en el art. 91 y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de dicha ley.

Navarrete 14 de Febrero de 1897. —José María Briones.—Por su mandado, El Secretario, Florencio Velasco.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1897-98, presentarán sus declaraciones de alta ó baja, debidamente requisitadas, en el término de quince días.

Navajún 14 de Febrero de 1897. —El Alcalde, Bernardo Ortega.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa de Fonzaletche, con el sueldo anual de 75 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma, pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fonzaletche 15 de Febrero de 1897. —El Alcalde, Víctor Ameyugo.

TERMINO MUNICIPAL DE RINCON DE SOTO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	1.ª	5.ª	1	Palacios García, Amós	Nueva	Caté público	Nueva	93 "			14 88	107 88	6 48	114 36			28 59
2	"	"	"	Ramírez Ruiz, Agustín	Carasol	Id.	Carasol	93 "			14 88	107 88	6 48	114 36			28 59
3	"	12	5	Iradier Grijalba, Jacobo	Ancha	Tablajero	Ancha	16 >			2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
4	"	"	"	Jiménez Jiménez, Julián	Plaza Abadía	Id.	Plaza Abadía.	16 "			2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
5	"	"	"	Mendizábal Llorente, Benito	Carasol	Id.	Carasol	16 >			2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
6	"	11	6	Bernaola Paredo, Tirio	Ancha	Abacería	Ancha	20 >			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
7	"	"	"	Cámara Gómez, Petra	Carasol	Id.	Carasol	20 "			3 20	23 20	1 39	24 59			6 14
8	"	"	"	Herederos Canuto, Arambilet	Ancha	Id.	Ancha	20 "			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
9	"	"	"	Pablo, (de) Francisco	Nueva	Id.	Nueva	20 "			3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
10	"	9.ª	9	Muro Pérez, Julián	Charquillo	Taberna	Charquillo	32 "			5 12	37 12	2 22	39 34			9 83
11	"	5.ª	8	Arribas Gómez, José	Nueva	Tejidos	Nueva	93 "			14 88	107 88	6 47	114 35			28 59
SUMA LA TARIFA 1.ª .								439 >			70 54	509 24	30 55	539 79			134 95
12	3.ª	>	214	Serrano Franquini, Manuel	Primicias	Fábrica teja y ladrillo	Extramuros	5 60			> 89	6 49	> 36	6 87			1 72
13	"	"	237	Junyent Mata, Juan	Nueva	Idem aguardientes	Nueva	130 "			20 80	150 80	9 05	159 85			39 96
14	"	"	240	Serrín Agudo, y Junyent	Extramuros	Id.	Extramuros	350 "			56 "	406 >	24 36	430 36			107 59
15	"	"	288	Garavilla, Manuel	Nueva	Idem conservas	Nueva	162 >			25 92	187 92	11 27	199 19			49 80
SUMA LA TARIFA 3.ª .								647 60			103 61	751 21	45 06	796 27			199 07
16	4.ª	>	7	Colis Martínez Antonio	Nueva	Farmacéutico	Nueva	50 "			8 >	58 "	3 48	61 48			15 37
17	"	"	12	Arnedillo González, Juan	Charquillo	Ministrante	Charquillo	14 "			2 24	16 24	> 98	17 22			4 30
18	"	"	>	Bretón Fuertes, Manuel	Ancha	Id.	Ancha	14 >			2 24	16 24	> 97	17 21			4 31
19	"	"	14	López Palacios, Cristóbal	Nueva	Veterinario	Nueva	32 >			5 12	37 12	2 22	39 34			9 83
20	"	"	"	Sos Peria, Domingo	Id.	Id.	Id.	32 >			5 12	37 12	2 22	39 34			9 84
21	"	7.ª	55	García Pérez, Anastasio	Primicias	Carpintero	Plaza	14 >			2 24	16 24	> 98	17 22			4 30
22	"	"	>	Gorrindo Diaz, Faustino	Id.	Id.	Id.	14 >			2 24	16 24	> 97	17 21			4 31
23	"	"	"	González Miranda, Nicasio	Id.	Id.	Id.	14 >			2 24	16 24	> 98	17 22			4 30
24	"	"	81	Asensio Lavilla, Victoriano	Pueyo	Herrero	Carasol	14 >			2 24	16 24	> 97	17 21			4 30
25	"	"	>	Arcalá Mauleón, Nicasio	Nueva	Id.	Id.	14 >			2 24	16 24	> 97	17 21			4 30
26	"	"	92	Arribas Gómez, José	Id.	Horno pan cocer	Río (del)	14 "			2 24	16 24	> 97	17 21			4 30
SUMA LA TARIFA 4.ª .								226 "			36 16	262 16	15 71	277 87			69 46

4